



REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES

TIPO DE PROCESO	GOBERNANTE
CÓDIGO	RGT- GCOR-005
VERSION No.	1
FECHA DE REVISIÓN	22-dic-2022

ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Nadia Alvarado Jefe Asesoría Jurídica	Norma Quishpe Presidente del Consejo de Administración	Pamela Guerrero Secretario Asamblea de Representantes
Este documento es propiedad y de uso exclusivo del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano FCME- f.c.p.c. y no puede ser reproducido, en todo o en parte, ni facilitado a terceros sin el consentimiento por escrito de su propietario.		

 <p>FCME - f.c.p.c. Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano</p>	REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	Página 1 / 9
Código: RGT-GCOR-005		

CONTROL DE VERSIÓN Y APROBACIÓN

HISTORIA DE VERSIONES

FECHA	VERSIÓN DE DOCUMENTO	HISTORIA DE LA REVISIÓN	AUTOR/REVISOR DEL DOCUMENTO
12-dic-2022	1	Redacción original del documento.	Jefe Asesoría Jurídica

APROBACIONES

FECHA	VERSIÓN DE DOCUMENTO	ACTA DE APROBACIÓN	APROBADOR Y ROL
22-dic-2022	1	ACT-AGER-2022-002	ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES

Fecha de Actualización	Versión	De uso interno
22-dic-2022	1	Si es impreso copia no controlada

	REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	Página 2 / 9
Código: RGT-GCOR-005		

HOJA DE REVISION

ELABORADO POR

FECHA	NOMBRE	CARGO	AREA	FIRMA
5-dic-2022	Nadia Alvarado	Jefe Asesoría Jurídica	Asesoría Jurídica	

REVISADO POR

FECHA	NOMBRE	CARGO	AREA	FIRMA
12-dic-2022	Norma Quishpe	Presidente del Consejo de Administración	Consejo de Administración	

Fecha de Actualización	Versión	De uso interno
22-dic-2022	1	Si es impreso copia no controlada

	REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	Página 3 / 9
Código: RGT-GCOR-005		

CONTENIDO

CONTROL DE VERSIÓN Y APROBACIÓN.....	1
HOJA DE REVISION.....	2
CAPÍTULO I.- GENERALIDADES.	5
ARTÍCULO 1.- OBJETO.	5
ARTÍCULO 2.- SESIÓN	5
ARTÍCULO 3.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA	5
ARTÍCULO 4.- SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL	5
ARTÍCULO 5.- REGISTRO ELECTROMAGNÉTICO DE LA SESIÓN	5
ARTÍCULO 6.- DOCUMENTACIÓN PARA LA ASAMBLEA	6
CAPÍTULO II INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA	6
ARTÍCULO 7.- CONFORMACIÓN	6
CAPÍTULO III DESARROLLO DE LA SESIÓN	6
ARTÍCULO 8 QUÓRUM	6
ARTÍCULO 9 SISTEMA DE CONVOCATORIAS	7
ARTÍCULO 10 CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS	7
ARTÍCULO 11 LOCAL DE REUNIÓN	7
ARTÍCULO 12 REGISTRO DE ASISTENCIA	7
ARTÍCULO 13 INTERVENCIONES	7
ARTÍCULO 14 VOTACIONES	8
ARTÍCULO 15 TOMA DE DECISIONES	8
CAPÍTULO IV.- SESIONES TELEMÁTICAS	8
ARTÍCULO 16.- SESIONES TELEMÁTICAS	8
ARTÍCULO 17.- PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS	8
ARTÍCULO 18.- REGISTRO DE ASISTENCIA	9
ARTÍCULO 19.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL	9
DISPOSICIÓN FINAL	9

Fecha de Actualización	Versión	De uso interno
22-dic-2022	1	Si es impreso copia no controlada

	REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	Página 4 / 9
Código: RGT-GCOR-005		

**LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES DEL FCME – f.c.p.c
CONSIDERANDO:**

Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que el artículo 83 numerales 1, 4, 7, 9 y 17 de la Carta Magna, determina que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos entre otros: *“1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. (...) 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad. (...) 7. Promover el bien común y anteponer el interés general al interés particular, conforme al buen vivir. (...) 9. Practicar la justicia y la solidaridad en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de bienes y servicios. (...) 17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.”;*

Que la Resolución 280-2016-F emitida por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera dispone en su artículo 23 que: *“Las asambleas generales de partícipes o de representantes se reunirán en forma ordinaria una vez al año, dentro de los noventa (90) días siguientes al cierre del ejercicio anual...”;*

Que el 26 y 27 de octubre de 2019 se reformó al estatuto del FCME- f.c.p.c en asamblea extraordinaria;

Que mediante Resolución No. SB-IRG-DRLT-2021-034 la Directora Regional de Trámites Legales de la Superintendencia de Bancos aprueba la reforma de estatutos del FCME – f.c.p.c.

En uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales; expide el siguiente:

REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES DEL FCME-f.c.p.c.,

Fecha de Actualización	Versión	De uso interno
22-dic-2022	1	Si es impreso copia no controlada

	REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	Página 5 / 9
Código: RGT-GCOR-005		

CAPÍTULO I.- GENERALIDADES.

ARTÍCULO 1.- OBJETO.

El presente reglamento tiene por objeto regular el desarrollo de las sesiones presenciales y telemáticas de la Asamblea General de Representantes del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano, para el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias.

ARTÍCULO 2.- SESIÓN

La Asamblea General de Representantes sesionará de forma ordinaria y extraordinaria.

Se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio anual del FCME-f.c.p.c., y de manera extraordinaria, en cualquier tiempo, por resolución del Consejo de Administración, o a petición escrita del 25% de la Asamblea General de Representantes.

Dichas sesiones podrán llevarse a cabo de forma presencial o telemática.

ARTÍCULO 3.- DIRECCIÓN DE LA ASAMBLEA

El Presidente del Consejo de Administración o quien lo subroge, dirigirá las sesiones presenciales y telemáticas de la Asamblea General de Representantes, en calidad de Presidente de la sesión.

ARTÍCULO 4.- SECRETARÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL

Actuará como secretario de la Asamblea General de Representantes el secretario del Consejo de Administración, quien estará encargado de llevar el registro general de asistencia y votaciones, verificando que se mantenga el quorum requerido durante toda la sesión. Además, levantará las actas correspondientes por escrito, que serán suscritas conjuntamente con el Presidente.

Las actas, junto con la lista firmada de asistentes, el expediente certificado, los resultados de las votaciones, y los documentos sobre los temas tratados, se mantendrán debidamente archivadas, foliadas y bajo su custodia.

ARTÍCULO 5.- REGISTRO ELECTROMAGNÉTICO DE LA SESIÓN

Fecha de Actualización	Versión	De uso interno
22-dic-2022	1	Si es impreso copia no controlada

	REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	Página 6 /9
Código: RGT-GCOR-005		

Las sesiones de la Asamblea General de Representantes serán grabadas en audio y video con la finalidad de dejar constancia de su desarrollo y de todo lo actuado durante las mismas.

ARTÍCULO 6.- DOCUMENTACIÓN PARA LA ASAMBLEA

El Presidente del Consejo de Administración, a través de la Secretaría de este órgano colegiado deberá remitir a cada uno de los Representantes, todos los documentos sobre los que se discutirá en la misma, a través de los correos electrónicos registrados o de forma impresa.

CAPÍTULO II INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA

ARTÍCULO 7.- CONFORMACIÓN

La Asamblea General de Representantes estará integrada por los representantes principales elegidos conforme a lo establecido en el estatuto o los suplentes principalizados, que tendrán derecho a voz y voto.

Los miembros del Consejo de Administración y el representante legal del FCME – f.c.p.c. asistirán a las sesiones de la Asamblea con voz, pero sin derecho a voto.

Podrán participar como invitados:

- a. Los Representantes Suplentes elegidos conforme a lo establecido en el estatuto;
- b. Los Presidentes de los Directorios Provinciales;
- c. El Presidente Nacional de la UNE o Federación Nacional de los trabajadores de la Educación; y,
- d. Personal administrativo del FCME – f.c.p.c.

Los invitados no tendrán derecho a voto.

CAPÍTULO III DESARROLLO DE LA SESIÓN

ARTÍCULO 8.- QUÓRUM

La Asamblea General de Representantes se reunirá con el 50% (cincuenta) por ciento más uno de sus miembros.

En caso de no existir el quórum a la hora fijada para la sesión, la misma se instalará una hora más tarde con el número de miembros de la Asamblea General

Fecha de Actualización	Versión	De uso interno
22-dic-2022	1	Si es impreso copia no controlada

	REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	Página 7 / 9
Código: RGT-GCOR-005		

de Representantes presentes, el que no podrá ser menos del 25% de su totalidad, para la toma de decisiones, lo que se deberá hacer constar en la convocatoria.

ARTÍCULO 9.- SISTEMA DE CONVOCATORIAS

Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el Presidente del Consejo de Administración a través de la Secretaría de la Asamblea, mediante correo electrónico, sin perjuicio de que también pueda realizarse por publicación por la prensa, empleando un medio de comunicación de alcance nacional.

Las sesiones ordinarias se convocarán con al menos cinco días hábiles de anticipación, al fijado por la reunión; y las extraordinarias, con al menos ocho días hábiles.

En las sesiones extraordinarias, se tratará exclusivamente el o los asuntos que motivaron la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- CONTENIDO DE LAS CONVOCATORIAS

Las convocatorias contendrán:

- a. La dirección exacta del lugar en donde se celebrará la reunión; o, si esta se realizará de forma telemática.
- b. Fecha y hora de la sesión; y,
- c. Orden del día.

ARTÍCULO 11.- LOCAL DE REUNIÓN

El local será determinado por el Consejo de la Administración y constará en la convocatoria realizada por el Presidente.

ARTÍCULO 12.- ASISTENCIA A LAS SESIONES

Se llevará un registro físico de asistencia a la sesión en el que constarán al menos los nombres, números de cédulas y firmas de los integrantes de la Asamblea General.

ARTÍCULO 13.- INTERVENCIONES

Durante el desarrollo de la Asamblea General, los Representantes podrán solicitar la palabra, a través de la secretaria de la Asamblea, pudiendo intervenir una sola vez por cada punto del orden del día por un tiempo máximo de tres minutos.

Fecha de Actualización	Versión	De uso interno
22-dic-2022	1	Si es impreso copia no controlada

	REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	Página 8 / 9
Código: RGT-GCOR-005		

ARTÍCULO 14.- VOTACIONES

Las votaciones se realizarán de forma individual y directa, debiendo los integrantes de la Asamblea General manifestarse a favor, en contra o abstención por cada una de las propuestas de resolución.

La participación y el voto de los miembros de la Asamblea General no pueden delegarse, y los votos serán contabilizados por la Secretaría General, quien deberá llevar un registro de cada voto por punto del orden del día durante la sesión.

El representante que tenga conflictos de intereses en la aprobación de uno o varios puntos del orden del día se abstendrá en la votación, sin perjuicio de que pueda principalizar a su suplente al inicio de la sesión.

ARTÍCULO 15.- TOMA DE DECISIONES

Las decisiones que adopte la Asamblea General de Representantes serán tomadas la mitad más uno de los presentes, excepto que la normativa vigente establezca un quórum especial para la tomar ciertas decisiones o resoluciones.

CAPÍTULO IV.- SESIONES TELEMÁTICAS

ARTÍCULO 16.- SESIONES TELEMÁTICAS

Las sesiones telemáticas podrán realizarse desde distintos puntos del territorio nacional, o inclusive desde las oficinas provinciales de forma remota, utilizando cualquiera de las tecnologías de la información y comunicación asociadas a la red de Internet, que garanticen tanto la interacción en audio y video, en tiempo real entre los integrantes de la Asamblea General de Representantes, los asistentes y los invitados; y que permita el cumplimiento de las obligaciones legales, a través de los medios telemáticos que se establezcan para el efecto

El Secretario de la Asamblea remitirá el enlace de la sesión virtual con al menos diez minutos previos a la hora de la sesión.

Las sesiones telemáticas observarán las mismas disposiciones generales establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 17.- PROVISIÓN DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS

Fecha de Actualización	Versión	De uso interno
22-dic-2022	1	Si es impreso copia no controlada

	REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES	Página 9 /9
Código: RGT-GCOR-005		

El Departamento de Sistemas y Tecnologías de la Información y Comunicación y demás servidores del Fondo de Cesantía del Magisterio Ecuatoriano relacionados con la provisión de soporte tecnológico y logístico, serán los responsables de implementar y facilitar el acceso y disponibilidad de las herramientas necesarias que permitan mantener una comunicación bidireccional en tiempo real que posibilite la correcta interacción de los miembros de la Asamblea Nacional de Representantes, los asistentes y sus invitados.

ARTÍCULO 18.- REGISTRO DE ASISTENCIA

El Secretario de la Asamblea llevará el registro físico de la asistencia de los representantes, la cual se verificará de forma nominal, debiendo mantener un respaldo en audio y video de la constatación de la asistencia a la Asamblea.

ARTÍCULO 19.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL

El secretario de la Asamblea presentara el sumario de las resoluciones las que deberán ser aprobadas por la asamblea.

DISPOSICIÓN FINAL

Deróguese el REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE REPRESENTANTES DEL FCME-f.c.p.c. TELEMÁTICA.

Fecha de Actualización	Versión	De uso interno
22-dic-2022	1	Si es impreso copia no controlada